



RESOLUCION DIRECTORAL N° 530-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 MAY 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 60337-2013 tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Villavicencio Flores Silvia Esther, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para el predio ubicado en el distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Usos de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 204-2006-G.R.PIURA.420010-AACH-ATDRCH, de fecha 07 de agosto de 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Villavicencio Flores Carlos Hernesto y Hermanas, para el predio con código catastral 15718, con área bajo riego de 0,4165 ha. y volumen anual de agua de 34 913,4671 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Cola de Alacrán, con código PCHI-04-B11, comprensión de la Comisión de Regantes Cieneguillo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 174-2009.ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chira, asigna al Bloque de Riego Cola de Alacrán, con código PCHI-04-B11, un volumen de agua de hasta 22,158 Hm³ anuales para un área de 1 115,33 hectáreas;

Que, la administrada mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2011, solicita la extinción de la licencia descrita en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia de uso de agua, en mérito de acreditar ser propietaria del predio con código catastral 15718, mediante inscripción en Partida N° 04010784, de la Oficina Registral de Sullana;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, según Informe Técnico N° 043-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/PHM;

Que, mediante Informe Técnico N° 541-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular del predio con código catastral 15718;

Que, revisado el expediente administrativo se ha determinado que la recurrente demuestra la titularidad del predio para el cual viene solicitando se le otorgue una nueva licencia de uso de agua; asimismo ha cumplido con presentar los demás requisitos que contempla el procedimiento N° 18 del Texto Único de Procedimientos





RESOLUCION DIRECTORAL N° 530-2014-ANA-AAA JZ-V

Administrativos-TUPA y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que resulta procedente amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 204-2006-G.R.PIURA.420010-AACH-ATDRCH, a favor de Villavicencio Flores Carlos Hernesto y hermanas, para el predio con código catastral 15718, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de de Villavicencio Flores Silvia Esther, para el predio con código catastral 15718, proveniente del embalse Poechos, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Daniel Escobar, L1: 42+192, L2: L-42+190C, L3:L3 y L4: L4, predio ubicado en el Bloque de Riego Cola de Alacrán, con código PCHI-04-B11, en el ámbito de la Comisión de Regantes Cieneguillo, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
Villavicencio Flores Silvia Esther	03612743	La Capilla	15718	9 456 971	532 818	1,4165	28 141

Con volúmenes mensuales y anuales siguientes:

Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
2 923	2 440	2 133	1 707	1 422	3 071	2 708	2 859	2 719	1 936	2 182	2 041	28 141

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Villavicencio Flores Silvia Esther, a la Comisión de Regantes Cieneguillo y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Carlos Enrique Gasteló Villanueva
DIRECTOR

